

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES III

Caracas, jueves 17 de diciembre de 2020

Número 42.031

SUMARIO

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se procede a la publicación del "estudio comparativo de tarjetas de Crédito y Débito" de Octubre 2020.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anarit del Carmen Lisboa Landaeta, como Directora General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el año 2021, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nuris Juset Perozo Silva, como Directora General Encargada de Participación del Poder Popular, dependiente del Despacho del Viceministro o la Viceministra del Servicio Eléctrico, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021; y se designa a la ciudadana que en ella se indica, como Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central, quien actúa con el carácter de Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se cambian las denominaciones de las Fiscalías que en ella se mencionan, por las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se trasladan a las ciudadanas Abogadas y los ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana Abogada y a los ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado Ricardo Alexander Bravo Zapata, como Director en la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones (Encargado), adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Abogado Norman Antonio Silva Moreno, como Director General Administrativo (Encargado); y se le delega la firma de los actos y documentos que en ella se indica, de este Organismo.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Marisela Castro Gilly, Ut Supra Identificada, como responsable de los fondos que les sean girados a la Unidad Administradora Central, a partir del 01 de enero de 2021, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico y Financiero 2021, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, que en ella se especifica, de este Organismo.

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 numeral 26 del Decreto Ley que lo rige, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, procede a publicar el siguiente:

"ESTUDIO COMPARATIVO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO" OCTUBRE 2020

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ESTUDIO

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.021 de fecha 22 de septiembre de 2008, tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos de los usuarios y las usuarias de dichos instrumentos de pago, obligando al emisor de los mismos a otorgar información adecuada y no engañosa a los y las tarjetahabientes.

El presente "Estudio Comparativo de Tarjetas de Crédito y Débito" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la mencionada Ley, donde se establece que el Banco Central de Venezuela debe publicar "un estudio comparativo de las tasas de financiamiento en tarjetas de crédito que incluya como mínimo lo siguiente: tasas de interés financieras, moratorias y beneficios adicionales que no impliquen costo adicional para el o la tarjetahabiente, cobertura, plazos de pago y el grado de aceptación". Para ello se ha tomado como base la información suministrada, con carácter de declaración jurada, por parte de las instituciones bancarias emisoras de tarjetas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la misma Ley.

En todo caso, el Banco Central de Venezuela reitera que se encuentra facultado para sancionar administrativamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 del Decreto Ley que rige su funcionamiento, a aquellas instituciones que incumplan la normativa dictada por el Instituto en materia de tasas de interés financiera y moratoria que aplican a operaciones activas con tarjetas de crédito a que alude el artículo 45 de la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y Demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico; así como a aquellas instituciones que incumplan la obligación prevista en el artículo 46 de la Ley en referencia, relacionado con la obligación de suministrar, en la oportunidad y forma allí prevista, la información requerida para realizar el presente estudio comparativo.

Igualmente, se observa que el incumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central de Venezuela en materia de comisiones, tarifas o recargos, será sancionado conforme a lo previsto en el artículo 135 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela. Asimismo, el Banco Central de Venezuela cumple con advertir que el objetivo de este informe no es promover ni patrocinar en forma alguna el uso de tarjetas emitidas por las instituciones bancarias, ni de franquicias o marcas asociadas a las mismas.

En el caso de las tarjetas de crédito, el estudio comprende para cada tipo de tarjeta emitida por institución, los siguientes aspectos: tipo de tarjeta de crédito, tasa de interés de financiamiento y de mora, cobertura, plazo de pago y de financiamiento, número de puntos de venta y negocios afiliados, así como beneficios sin costo para el cliente. Igualmente, en el caso de las tarjetas de débito, se considera: cobertura, número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos, desagregados en cajeros remotos y en agencias.

II. DEFINICIONES

- **Beneficios adicionales:** Beneficios o servicios que brinda la franquicia (o marca) y el emisor a los tarjetahabientes sin ningún costo adicional para estos, que han sido calificados como tales por los emisores de tarjetas, no siendo por tanto responsable el Banco Central de Venezuela de dicha calificación ni sobre su otorgamiento o no a los y las tarjetahabientes.
- **Cobertura:** Ámbito geográfico o sector de mercado en el cual puede ser utilizada la tarjeta de crédito y la tarjeta de débito.
- **Emisor:** Empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito, así como las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que emitan u otorguen tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, de uso nacional, internacional, o en ambas modalidades en el territorio nacional.
- **Franquicias:** Entidades que otorgan las licencias de emisión de tarjetas de crédito (Visa, Mastercard, American Express y Diners Club) y tarjetas de débito (Maestro y Visa).
- **Negocios afiliados:** Número de establecimientos comerciales que reciben pagos a través de la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.
- **Plazo de pago:** Período que transcurre desde la fecha de corte hasta el día máximo establecido por la institución bancaria para que el tarjetahabiente realice, al menos, el pago mínimo indicado en su estado de cuenta so pena de incurrir en mora.
- **Puntos de venta (POS):** Número de terminales de punto de venta que pueden procesar pagos originados por la tarjeta en cuestión. Constituye un indicador del grado de aceptación.

- **Tarjeta de crédito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología de identificación del o de la tarjetahabiente que acredita una relación contractual entre el emisor y el o la tarjetahabiente, en virtud del otorgamiento de un crédito a corto plazo o línea de crédito a favor del segundo, el cual podrá ser utilizado para la compra de bienes, servicios, cargos automáticos en cuenta u obtención de avance de dinero en efectivo, entre otros consumos.
- **Tarjeta de débito:** Instrumento magnético, electrónico o de cualquier otra tecnología que permite al o la tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su cuenta bancaria y que es emitida previa solicitud de parte del o de la titular de la cuenta bancaria.
- **Tarjetahabiente:** Persona natural o jurídica a la cual el Emisor, otorgue tarjetas de crédito, débito, prepagadas, y/o demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, para el uso de un crédito, línea de crédito o cargo en cuenta.
- **Tasa de interés de financiamiento:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto del crédito.
- **Tasa de interés de mora:** Tasa promedio anual que cobra la institución bancaria emisora al tarjetahabiente por concepto de retrasos en los pagos. Tales intereses deben ser calculados sobre el saldo vencido y no sobre todo el capital originario.

III. TARJETAS DE CRÉDITO

En esta sección se detallan las tasas de interés de financiamiento y de mora que las instituciones bancarias cobran a sus clientes por el uso de las tarjetas de crédito, la cobertura, los plazos de pago y de financiamiento, el número de puntos de venta y de negocios afiliados (Anexo N° 1), así como los beneficios adicionales sin costos que recibe el tarjetahabiente (Anexo N° 3).

Las tarjetas de crédito se encuentran clasificadas por niveles, de conformidad con Circular emitida por el Banco Central de Venezuela el 04/03/2008, la cual establece: Nivel 1 (clásicas y similares), Nivel 2 (doradas y similares), Nivel 3 (platinum y similares) y Nivel 4 (black y similares). Estas tarjetas operan bajo las franquicias Visa, Mastercard, American Express y Diners Club, y tienen cobertura nacional e internacional, en el caso de las tarjetas ofrecidas por la banca pública. Algunas instituciones bancarias ofrecen tarjetas privadas, las cuales son aceptadas exclusivamente en los comercios afiliados a nivel nacional.

En materia de tasas de interés aplicadas al público en general, el Banco Central de Venezuela fijó las tasas de interés de financiamiento anual para las tarjetas de crédito en 17% la mínima, 40% la máxima y 3% adicional a la tasa de interés pactada por concepto de obligaciones morosas, según Aviso Oficial del 08/10/2020 (G.O. N° 41.982 del 08/10/2020). En este sentido, la mayoría de las instituciones bancarias se ubicaron en la tasa máxima de financiamiento. La tasa de mora se ubicó en 3% anual para todas las instituciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el Banco Central de Venezuela en ejercicio de sus competencias en materia de regulación de tasas de interés, ha autorizado la aplicación de tasas de interés mínimas activas especiales, como es el caso de las tarjetas de crédito denominadas "Cédula del Buen Vivir Bicentenario" (15%) y "Cédula del Buen Vivir Turismo" (18%), ofrecidas por la banca pública y que han sido unificadas en la actual "Cédula del Vivir Bien", para la que se fijó una tasa de interés activa mínima anual de 15%; así como de la tarjeta de crédito identificada "Somos", perteneciente al Banco de Venezuela, respecto de la cual se fijó una tasa mínima de financiamiento del 14%, según Avisos Oficiales del 19/09/2013 (G.O. N° 40.266 del 07/10/2013). Esto sin incluir las tasas de interés mínimas especiales aprobadas de manera particular a instituciones bancarias para ser aplicadas en tarjetas de crédito otorgadas como beneficio a sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Con relación al plazo de pago, el mismo oscila entre 20 y 30 días y el de financiamiento entre 24 y 60 meses, el máximo de financiamiento lo ofrecieron el Banco Occidental de Descuento (BOD), Banco del Tesoro, Bicentenario, Agrícola y Sofitasa; no obstante, la mayoría de las instituciones bancarias financian a 36 meses.

Las tarjetas de crédito son aceptadas en 649.050 puntos de venta, instalados en 477.867 negocios afiliados en el país. Es importante señalar, que existen 199.685 terminales y 145.156 negocios que aceptan la tarjeta American Express, emitidas por Banesco y BOD (Anexo N° 4).

IV. TARJETAS DE DÉBITO

En este apartado se presenta información sobre el número de puntos de venta, negocios afiliados y cajeros automáticos que aceptan tarjetas de débito emitidas por las instituciones bancarias, previo otorgamiento de licencias Maestro y Visa (Anexo N° 2).

Estas tarjetas pueden ser utilizadas sólo a nivel nacional y son recibidas en 649.050 terminales de puntos de venta, instalados en 477.867 negocios afiliados, así como en 5.933 cajeros automáticos (Anexos N° 4 y 5).

ANEXO N° 1
Información acerca de Tarjetas de Crédito

Banco	Franquicia	Nivel	Tasa		Cobertura	Pago (días)	Financiamiento (meses)	Puntos de Venta	Negocios Afiliados
			Financiera	Mora					
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.923	6.627
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	7.729	7.163
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	60	1.697	1.279
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	48	47.425	44.444
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	18.415	14.329
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BANESCO	American Express	1, 2, 4	40,00%	3,00%	Nacional	25	36	116.634	80.496
	Visa	1, 2, 3, 4							
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Privada	1							
BANFANB	Mastercard	2, 4	35,00%	3,00%	Nacional	30	48	8.530	6.219
	Visa	2, 3, 4							
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	21.449	14.564
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BFC	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	9.466	7.711
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	60	40.250	30.273
	Mastercard	1							

Banco	Franquicia	Nivel	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	N° Cajeros Automáticos	Remotos 1/	Agencia 2/	
									N°
BOD	American Express	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	21	60	83.051	64.660
	Visa	1, 2, 3, 4							
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	5.836	5.031
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	5.973	4.730
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	21	60	16.019	12.481
	Mastercard	1							
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	48	2.630	1.787
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	62.038	34.119
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Diners Club	3							
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	30	36	22.391	18.975
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	20	36	11.657	7.251
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	40,00%	3,00%	Nacional	25	36	51.026	24.227
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	40,00%	3,00%	Nacional	20	60	8.950	6.803
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	40,00%	3,00%	Nacional	22	12	2.798	2.709
	Mastercard	1, 2, 3							
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	40,00%	3,00%	Nacional e Internacional	30	48	81.075	73.323
	Mastercard	1, 2, 3, 4							
	Mastercard	1							

(1) Únicamente en los establecimientos afiliados al banco, según lo establecido en el convenio firmado entre ambas partes.
 (2) Corresponde a la tarjeta de crédito "Cédula del Vivir Bien", ofrecida por la Banca Pública.
 (3) Corresponde a la tarjeta de crédito "Somos", dirigida a jóvenes inscriptos en el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

ANEXO N° 2
Información acerca de Tarjetas de Débito

Bancos	Franquicia	Cobertura	N° Puntos de Venta	N° Negocios Afiliados	Cajeros Automáticos		
					N°	Remotos 1/	Agencia 2/
100% BANCO	Maestro	Nacional	7.923	6.627	57	7	50
ACTIVO	Maestro	Nacional	7.729	7.163	39	4	35
AGRICOLA	Maestro	Nacional	1.697	1.279	78	3	75
BANCAMIGA	Maestro	Nacional	47.425	44.444	4	0	4
BANCARIBE	Maestro	Nacional	18.415	14.329	211	12	199
BANGREGER	Maestro	Nacional	414	359	0	0	0
BANESCO	Maestro	Nacional	129.686	84.049	480	17	453
BANFANB	Maestro	Nacional	8.530	8.219	185	0	185
BANPLUS	Maestro	Nacional	21.449	14.564	45	1	44
BFC	Maestro	Nacional	9.466	7.711	160	3	157
BICENTENARIO	Maestro	Nacional	40.250	30.273	678	8	670
BOD	Maestro	Nacional	83.051	64.660	465	0	465
CARONI	Maestro	Nacional	5.836	5.031	136	3	128
CITIBANK	Maestro	Nacional	0	0	4	0	4
DEL SUR	Maestro	Nacional	5.973	4.730	48	1	47
DEL TESORO	Maestro	Nacional	16.019	12.481	117	16	101
EXTERIOR	Maestro	Nacional	2.630	1.787	131	0	131
MERCANTIL	Maestro	Nacional	62.038	34.119	561	27	534
MI BANCO	Maestro	Nacional	2.622	2.754	3	0	3
NACIONAL DE CREDITO	Maestro	Nacional	22.391	18.975	330	22	308
PLAZA	Maestro	Nacional	11.657	7.251	38	1	37
PROVINCIAL	Maestro	Nacional	51.026	24.227	356	48	308
SOFITASA	Maestro	Nacional	8.950	6.803	112	0	112
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	Nacional	2.798	2.709	18	7	11
	Superactiva	Nacional	2.798	2.709	18	7	11
VENEZUELA	Maestro	Nacional	81.075	73.323	1.677	229	1.448

1/ Ubicados fuera de las agencias.
 2/ Ubicados dentro de las agencias.

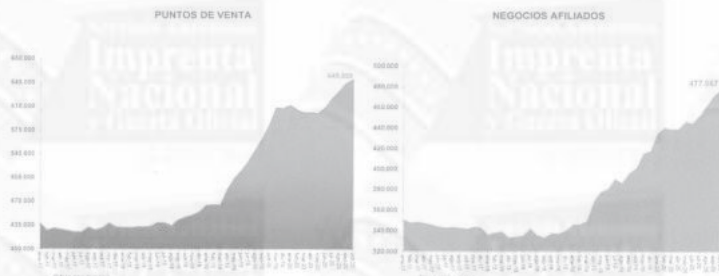
ANEXO N° 3
Beneficios adicionales sin costos para el tarjetahabiente

Bancos	Franquicia	Nivel	Franquicia (1)	Banco
100% BANCO	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas, los 365 días del año. 100% Banco Internet.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
ACTIVO	Visa	1, 2, 3, 4	-	Pago de sus tarjetas a través de la dirección www.bancoactiva.com . Recepción de los estados de cuenta mensuales vía correo electrónico. Envío de SMS al momento de realizar las compras.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
AGRICOLA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Atención telefónica por el 0501-999 99 99 / 0212-953 78 42, las 24 horas, los 365 días del año.
BANCAMIGA	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	Consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bancamiga.com . Servicio de atención telefónica por el 0501-TUBANCA (0501-8822622).
BANCARIBE	Visa	1, 2, 3, 4	-	Consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y banca por internet en www.bancaribe.com.ve . Atención telefónica por el 0501-8822622.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Asistente personal.	
BANESCO	American Express	1, 2, 4	-	Servicio de asistencia médica y legal al viajero. Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500.
	Visa	1, 2, 3, 4	-	Banescos On Line exclusivo, banca telefónica a través del centro de atención al cliente las 24 horas, los 365 días del año, descuento en alianzas comerciales, servicio de mensajería SMS. Servicio de consulta de movimientos en cuenta, saldos, referencias bancarias y pagos, a través de dispensadoras de autoservicios. Unidad de seguros y servicios American Express.
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Privada (1)	1	-	
BANFANB	Mastercard	2, 4	-	Consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de los canales electrónicos y la página web www.banfانب.com.ve .
BANPLUS	Visa	2, 3, 4	-	Atención telefónica las 24 horas, los 365 días del año. Envío de SMS por transacciones. Resumen de abonos y cargos de la cuenta vía e-mail. Monitoreo de la cuenta a través de e-banking por www.banplus.com .
BFC	Mastercard	1, 2, 3, 4	-	
	Visa	1, 2, 3, 4	-	Acceso gratuito a BFC en línea para consultas, pagos y transferencias. Estados de cuenta detallados.
BICENTENARIO	Visa	1, 2, 3, 4	-	
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4: Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.	Envío de estados de cuenta vía correo electrónico, consultas de saldo, movimientos y pagos, a través de la página web: www.bicentenario.com . Atención telefónica por el 0800BANCA00 (0800-2262200).

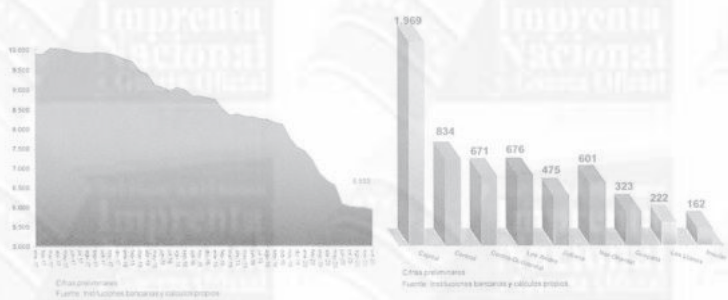
Entidad	Tarjetas	Atención	Descripción
BOO	American Express	1, 2, 3, 4	Servicio de atención telefónica las 24 horas, a través de los números 0500-AMEX-500 y 0501-AMEX-500.
	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
	Privada III	2	-
CARONI	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
DEL SUR	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
DEL TESORO	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
EXTERIOR	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
MERCANTIL	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
	Diners Club	3	-
	Privada III	1	-
NACIONAL DE CREDITO	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
PLAZA	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
PROVINCIAL	Visa	1, 2, 3, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
SOFITASA	Visa	1, 2, 3	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	-
VENEZOLANO DE CREDITO	Visa	1, 2, 4	-
	Mastercard	1, 2, 3	-
VENEZUELA	Visa	1, 2, 3	-
	Mastercard	1, 2, 3, 4	Nivel 4. Priority Pass acceso a salas VIP en aeropuertos.

(1) Tarjetas propias del banco, sólo pasan por sus puntos de venta.

ANEXO N° 4
NÚMERO DE POS Y NEGOCIOS AFILIADOS



ANEXO N° 5
CAJEROS AUTOMÁTICOS



Caracas, 17 de diciembre de 2020

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Norjardy Hernández Parra
Primera Vicepresidenta Gerente (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ N° 14
CARACAS, 11 De Diciembre De 2020
210°, 161° y 21°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 50 numerales 7 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Planificación y el Conocimiento; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ANARIT DEL CARMEN LISBOA LANDAETA** titular de la Cédula de Identidad N° **V- 13.384.952**, como Directora General de la Oficina de *Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas* del Poder Popular de Planificación.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 4.077 del 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786, de esa misma fecha.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas,

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del Primero (01) de Diciembre del año 2020

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.826 del 12 de enero de 2016



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04DIC2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 038551

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, para el año 2021 como se indica a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
99003	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA PAGADORAS
01320	COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
03322	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03501	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03735	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
04102	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04201	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04301	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04401	DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04516	COMANDO DE DEFENSA AÉROESPACIAL INTEGRAL
06305	GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
07827	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
08301	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MPPD
08603	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE LA FANB
09010	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
09900	CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR
10206	HOSPITAL MILITAR UNIVERSITARIO "DR. CARLOS ARVELO"
10207	HOSPITAL MILITAR "CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS"
10221	HOSPITAL MILITAR "CNEL. (F) SAYAGO MORA"
10303	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FANB
11102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
29433	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
07131	DEFENSA PÚBLICA MILITAR
07892	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA MILICIA BOLIVARIANA
29967	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29968	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
59204	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59948	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
60246	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN INTERNO
59973	DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

79001	DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)
70002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL
04517	CENTRO DE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS DEL COMANDO DE DEFENSA AEROSPAZIAL INTEGRAL
01415	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
29861	DIRECCIÓN DE APRESTO OPERACIONAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29513	6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
03653	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

13018 CUARTEL GENERAL DEL MPPD

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080012000 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA" UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (CONTRALORÍA GENERAL MILITAR)

11110 DIRECCIÓN DE CONTROL FISCAL DEL SISTEMA DEFENSIVO TERRITORIAL

ACCIÓN CENTRALIZADA: 0080013000 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA" UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (DEFENSA PÚBLICA MILITAR)

07123	COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA ADMINISTRATIVA
07124	COORDINACIÓN REGIONAL PRIMERA CAPITAL
07125	COORDINACIÓN REGIONAL SEGUNDA CENTRAL
07126	COORDINACIÓN REGIONAL TERCERA OCCIDENTAL
07127	COORDINACIÓN REGIONAL CUARTA DE LOS ANDES
07128	COORDINACIÓN REGIONAL QUINTA ORIENTAL E INSULAR
07129	COORDINACIÓN REGIONAL SEXTA DE LOS LLANOS
07130	COORDINACIÓN REGIONAL SÉPTIMA DE GUAYANA

PROYECTO: 0080234000 INCREMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA EN LOS TRES NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL DE LA RED SANITARIA MILITAR A NIVEL NACIONAL

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (SALUD)

03515	HOSPITAL NAVAL "DR. RAÚL PERDOMO HURTADO"
03516	HOSPITAL NAVAL "DR. FRANCISCO ISNARDI"
03519	HOSPITAL NAVAL "TN. PEDRO MANUEL CHIRINO"
03626	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
03670	HOSPITAL NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
04418	SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA
10208	HOSPITAL MILITAR "CAP. GUILLERMO HERNÁNDEZ JACOBSEN"
10209	HOSPITAL MILITAR "TCNEL. FRANCISCO VALBUENA"
10220	HOSPITAL MILITAR "DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO"
10224	HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"
29504	SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29505	HOSPITAL MILITAR "VICENTE SALIAS"
59767	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080231000 AFIANZAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (OPERACIONES)

01607 DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LAS FANB

PROYECTO: 0080231000 EXPANDIR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (OPERACIONES)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (OPERACIONES)

01321	REGIÓN CENTRAL
01322	REGIÓN OCCIDENTAL
01323	REGIÓN LOS LLANOS
01324	REGIÓN ORIENTAL
01325	REGIÓN GUAYANA
01326	REGIÓN INSULAR
01387	REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES (REDIAN)
01937	REGIÓN CAPITAL
01334	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
01344	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
01355	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
01361	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
01369	BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA

01922 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES
 01944 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA MARÍTIMA E INSULAR
 03324 COMANDO DE LA ESCUADRA
 03326 COMANDO DE GUARDACOSTAS
 03327 COMANDO AVIACIÓN NAVAL
 03358 9NA BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"
 03362 2DA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"
 03640 4TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "ALMIRANTE A. PETIÓN"
 03561 ESCUADRÓN DE PATRULLEROS
 03564 ESCUADRÓN DE SUBMARINOS
 03574 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS EN GUIRÍA ZONA ATLÁNTICA
 03575 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUERTO CABELLO "GRAL BARTOLOMÉ SALOM"
 03577 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PAMPATAR
 03576 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS CARUPANO
 03578 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL
 03579 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS MARACAÍBO "TN. PEDRO LUCAS URRIBARRI"
 03580 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS GUANTA "TN. FERNANDO FERNÁNDEZ"
 03631 COMPLEJO NAVAL DE SOPORTE OPERACIONAL
 03633 INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA
 03642 5TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "CF. JOSÉ TOMÁS MACHADO"
 03646 6TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GJ. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"
 03648 7MA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL "GB. FRANZ RISQUEZ TRIBARREN"
 03650 8VA BRIGADA DE OPERACIONES ESPECIALES "GSMO. FRANCISCO DE MIRANDA"
 03655 1RA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL PONTE RODRÍGUEZ"
 03722 3RA. BRIGADA DE INFANTERÍA ANFIBIA "GENERAL DE BRIGADA MANUELA SAENZ"
 04217 CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04218 GRUPO DE FUERZAS ESPECIALES N° 20 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
 04219 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 21
 04232 BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"
 04233 BASE AÉREA "MANUEL RÍOS"
 04234 GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAEL"
 04235 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAMARI"
 04236 BASE AÉREA "GRAL. RAFAEL URDANETA"
 04237 BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGIA"
 04239 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BARU"
 04240 BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
 04241 BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"
 04242 GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAGEM"
 04243 BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"
 04244 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVALLE"
 04245 BASE AÉREA "MARISCAL SUCRE"
 04246 GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BASUCRE"
 04247 BASE AÉREA "TTE VICENTE LANDAETA GIL"
 04248 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BALANDA"
 04249 BASE AÉREA "BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"
 04250 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVIVAS"
 04251 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 4
 04252 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 5
 04253 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6
 04254 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10
 04255 GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11
 04256 GRUPO AÉREO DE CAZA N° 12
 04257 GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 14
 04258 GRUPO AÉREO DE CAZA N° 16
 04264 GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 9

04271 GRUPO INSTRUMENTAL DE VUELO N° 7
 04272 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15
 04274 GRUPO AÉREO DE CAZA "LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR" N° 13
 04275 BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "ORINOCO"
 04276 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAMENDEZ"
 04278 GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO N° 8
 04285 GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17
 04296 ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAPAEZ"
 04298 GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 18
 04299 GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19
 04323 BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"
 04324 ESCUADRÓN DE POLICÍA "BARAGUA"
 04508 BASE AÉREA "LUIS APOLINAR MÉNDEZ"
 04509 BASE AÉREA "LUISA CACERES DE ARISMENDI"
 07831 DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL OCCIDENTE
 07832 DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS ANDES
 07833 DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CENTRAL
 07834 DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL CAPITAL
 07835 DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS LLANOS
 07836 DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL GUAYANA
 07837 DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL ORIENTE
 07838 DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIOS DE LA MILICIA PARA LA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL MARÍTIMA E INSULAR
 11301 21 BRIGADA DE INFANTERÍA
 11302 41 BRIGADA BLINDADA
 11303 42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARACAIDISTA
 29135 35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR "LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN"
 29286 31 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
 29302 13 BRIGADA DE INFANTERÍA
 29304 22 BRIGADA DE INFANTERÍA
 29313 51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
 29316 AVIACIÓN DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
 29547 25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
 29566 14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA "GENERAL DE DIVISIÓN DOMINGO FANEITE MEDINA"
 29880 11 BRIGADA BLINDADA "GENERAL DE BRIGADA PEDRO JOSÉ RUÍZ RONDÓN"
 29884 12 BRIGADA DE CARIBE "GENERAL EN JEFE ALMEDIEN RAMÓN MORENO ACOSTA"
 29902 32 BRIGADA CARIBE
 29909 33 BRIGADA CARIBE
 29923 43 BRIGADA DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA
 29939 52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "GENERAL EN JEFE ALBERTO MÜLLER ROJAS"
 29941 53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA "TENIENTE CORONEL JESÚS MIGUEL ORTÍZ CONTRERAS"
 29945 91 BRIGADA DE CABALLERÍA BLINDADA E HIPOMOVIL "GENERAL DE BRIGADA PEDRO PÉREZ DELGADO"
 29953 92 BRIGADA CARIBE
 29958 93 BRIGADA CARIBE DE SEGURIDAD Y DESARROLLO SOCIAL "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"
 29988 99 BRIGADA DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO (99 BRIFES)
 59031 COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
 59310 COMANDO AÉREO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
 59311 COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
 59312 COMANDO ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
 59313 GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
 59715 DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
 59803 COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
 60012 COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 11, ESTADO ZULIA

60013	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 12, ESTADO LARA
60014	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 13, ESTADO FALCÓN
60015	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 40, ESTADO YARACUY
60017	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 21, ESTADO TÁCHIRA
60018	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 22, ESTADO MÉRIDA
60019	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 23, ESTADO TRUJILLO
60021	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 31, ESTADO PORTUGUESA
60022	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 32, ESTADO COJEDES
60023	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 33, ESTADO BARINAS
60024	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 34, ESTADO GUÁRICO
60026	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 41, ESTADO CARABOBO
60027	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 42, ESTADO ARAGUA
60028	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 43, DISTRITO CAPITAL
60029	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 44, ESTADO MIRANDA
60030	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 45, ESTADO VARGAS
60032	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 51, ESTADO MONAGAS
60033	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 52, ESTADO ANZOÁTEGUI
60034	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 53, ESTADO SUCRE
60036	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 61, ESTADO DELTA AMACURO
60037	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 62, ESTADO BOLÍVAR
60038	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 63, ESTADO AMAZONAS
60040	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 71, ESTADO NUEVA ESPARTA
60041	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 35, ESTADO APURE
60331	CUERPO DE INGENIEROS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
07828	DIRECCION DE MILICIA TERRITORIAL Y CUERPOS COMBATIENTES
60252	COMANDO DE ZONA ESPECIAL NRO. 81 DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
04402	DIVISIÓN DE MOVILIZACIÓN Y RESERVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
03923	ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "ALFÉREZ DE FRAGATA FERNANDO DÍAZ" (EPGOR)

PROYECTO: 0080230000 CONSOLIDACIÓN DE LAS BASES LOGÍSTICAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL (III FASE)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (LOGÍSTICA)

03148	CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03347	BRIGADA DE INGENIERÍA "CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ"
03513	BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"
03514	BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"
03517	DIRECCIÓN DE INTENDENCIA NAVAL
03518	DIRECCIÓN DE MATERIALES Y COMBUSTIBLE
03520	DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03523	BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
03606	JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03914	BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA"
04312	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO AERONÁUTICO
04325	MUSEO AERONÁUTICO
04329	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04330	SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

04331	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04332	SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04333	SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04334	SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04335	SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04340	CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA ORIENTE
04341	CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA OCCIDENTE
04358	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04359	DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04362	DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROSPAZIAL
04371	CUERPO DE INGENIEROS DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04372	DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04387	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
08305	BRIGADA DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES 4 DE FEBRERO "DÍA DE LA DIGNIDAD"
29502	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29515	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29517	82 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ MARÍA CARREÑO"
29524	84 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO "GENERAL DE DIVISIÓN MARIANO MONTILLA"
29828	61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS "GENERAL DE BRIGADA AGUSTÍN CODAZZI"
29535	63 BRIGADA DE INGENIEROS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO "GENERAL DE BRIGADA JUAN AGUERREVERE Y ECHENIQUE"
29315	34 BRIGADA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "GENERAL EN JEFE JOSÉ TADEO MONAGAS"
29841	64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "GENERAL EN JEFE EZEQUIEL ZAMORA"
29969	62 BRIGADA DE INGENIEROS DE COMBATE "GENERAL DE BRIGADA LUCIANO URDANETA"
03343	DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA

PROYECTO: 0080237000 PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR (IV FASE)

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (FISCALÍA MILITAR)

07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

PROYECTO: 0080232000 MEJORAS EN EL FLUJO DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS UNIDADES DE LA FANB.

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (INFRAESTRUCTURA)

01516	SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN
03737	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03743	AYUDANTÍA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
03748	DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
04100	CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04109	SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04112	DIVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04121	AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04122	INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04140	PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04420	JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
07801	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
08501	DIRECCIÓN DE ARTES GRÁFICAS DEL MPPD
08602	VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
08604	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS
29103	CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO
29980	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO

- 59100 CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59103 SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59102 INSPECTORÍA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 59218 DIRECCIÓN DE PERSONAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
- 04113 DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA AEROSPAZIAL DE LA AVIACIÓN
- 04114 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AVIACIÓN
- 04115 DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO NACIONAL DE LA AVIACIÓN
- 04116 DIRECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN

PROYECTO: 0080239000 FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES SOCIO - ECONÓMICOS Y LABORALES DENTRO DE LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS MILITARES.

UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (SERVICIO PENITENCIARIO)

- 07132 SERVICIO PENITENCIARIO MILITAR DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA

PROYECTO: 0080233000 MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA MODALIDAD MILITAR Y NO MILITAR DE LA FANB (FASE III)

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (EDUCACIÓN)


- 03436 ESCUELA DE SUBMARINOS
- 03615 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CN FELIPE SANTIAGO ESTEVES"
- 03728 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GD. JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI"
- 04403 DIVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04439 ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04442 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO DE LA AMB
- 29410 ESCUELA DE TROPAS PROFESIONALES "GJ. JOSÉ FÉLIX RIBAS"
- 04417 UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR"
- 04423 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
- 04430 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "CAP. MANUEL RIOS"
- 04432 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"
- 04433 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"
- 04434 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE LOGÍSTICA ARAGUA
- 04435 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TTE. VICENTE LANDAETA GIL"
- 04436 CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"
- 03733 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "GB. EMILIO ARÉVALO CEDEÑO"
- 03734 CENTRO DE ADIESTRAMIENTO NAVAL "CA. ARMANDO LÓPEZ CONDE"
- 07829 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

PROYECTO: 0080235000 REFORZAR EL SISTEMA DE CONTINGENCIA DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS SIN FIRMA (CASA MILITAR)

- 06203 CUSTODIA
- 06304 OPERACIONES AÉREAS
- 06306 UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO
- 06307 BRIGADA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ASESURAMIENTO PRESIDENCIAL (B.E.P.A.P)

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
210°, 161° y 21°

Nº 127

FECHA: 12 DIC. 2020

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica **NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES**, designado mediante Decreto Nº 4.356, de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 y artículos 71 y 72 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 59 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, y lo previsto en los artículos 14 y 45 numeral 3 del Decreto Nº 1.615, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **NURIS JUSET PEROZO SILVA**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.293.395, como **Directora General Encargada de Participación del Poder Popular**, dependiente del Despacho del Viceministro o de la Viceministra del Servicio Eléctrico, de este Ministerio, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN Nº MPPSP/DGD/0034/2020
Año 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2020

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, Mirelys Zulay Contreras Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 3 y 15 del Artículo 78 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y de los artículos 8, 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 5.781 de fecha 12 de agosto 2005, todo conforme el artículo 2 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario Nº 8.266 de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial Nº 39.721 de fecha 26 de julio de 2011 y el Decreto Nº 1.622 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.175 de fecha 20 de febrero de 2015.

RESUELVE


PRIMERO: Establecer la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, para el ejercicio fiscal 2021, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	00209

SEGUNDO: Designar como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central a la ciudadana **KATIUSKA ANDREINA CAMARIPANO MATIZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.673.899, quien actúa con el carácter de Directora General de la Oficina De Gestión Administrativa de este Ministerio.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Decreto Nº 4.280 del 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial Nro. 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de octubre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN Nº 1369

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1, 4 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le otorga al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para fortalecer y mejorar el desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario asignar, modificar o cambiar la denominación, numeración y/o adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1236 de fecha 23 de abril de 2018, emanada del Despacho del Fiscal General de la República, se resolvió cambiar la Denominación de la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, por la de "Dirección de Protección de Derechos Humanos, manteniendo su adscripción.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar las denominaciones de las Fiscalías del Ministerio Público que se mencionan a continuación:

Fiscalía 76 Nacional de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía 80 Nacional de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía 85 Nacional de Protección de Derechos Fundamentales; La Fiscalía 91 Nacional en materia Indigenista de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía 94 Nacional de Protección de Derechos Fundamentales. Fiscalía Octogésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Octogésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Centésima Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Centésima Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Centésima Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con competencia en materia Indigenista Ejecución de Sentencia y Proceso en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia en materia de Derechos Fundamentales; Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Indigenista y Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Octava del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Sexta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, y competencia en materia de Protección de Derechos

Fundamentales y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Octava del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, de Protección de Derechos Fundamentales con competencia en Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; Por la de: Fiscalía 76 Nacional de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía 80 Nacional de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía 85 Nacional de Protección de Derechos Humanos; La Fiscalía 91 Nacional en materia Indigenista de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía 94 Nacional de Protección de Derechos Humanos. Fiscalía Octogésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Octogésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Octogésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Centésima Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Centésima Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Centésima Vigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con competencia en materia Indigenista, Ejecución de Sentencia y Proceso en Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Segunda del Ministerio Público ante todo el territorio de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Trigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia en materia de Derechos Humanos; Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Vigésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos y Ejecución de la Sentencia; Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con competencia en materia Indigenista y Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Octava del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Octava del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Trujillo, de Protección de Derechos Humanos, con competencia en Ejecución de la Sentencia, Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Cuadragésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia en materia de Protección de Derechos Humanos.

SEGUNDO: Manteniendo la adscripción a la Dirección de Protección de Derechos Humanos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de octubre de 2020
 Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1346
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **RONI DANIEL CARMONA PARRA**, titular de la cédula de identidad N° 15.692.388, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa, con sede en Acarigua y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Superior de Investigación en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial; a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 11 de noviembre de 2020
 Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1541
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ERICK DAVID CHÁVEZ RAMOS**, titular de la cédula de identidad N° 19.505.509, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de noviembre de 2020
 Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1606
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA ELIZABETH HERRERA FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 21.006.512, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Primera de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de noviembre de 2020
 Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1607
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KATIUSKA ELVIRA VERGARA ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 13.182.686, a la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de noviembre de 2020
 Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1608

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ARTURO JOSÉ MÉNDEZ PICHARDO**, titular de la cédula de identidad N° 18.933.135, a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de noviembre de 2020
 Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1591

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MICHAEL DANIEL AMARO LUCENA**, titular de la cédula de identidad N° 13.240.117, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en Penal Ordinario, Víctimas, Niños, Niñas y Adolescentes. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de noviembre de 2020
 Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1597

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **THOMAS ENRIQUE VELASQUEZ SANOJA**, titular de la cédula de identidad N° 18.974.085, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de noviembre de 2020
 Años 210° y 161°
RESOLUCIÓN N° 1605

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **NINOSKA DEL CARMEN PIÑA PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° 14.003.166, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes y Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 30 de noviembre de 2020

Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1742

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **RICARDO ALEXANDER BRAVO ZAPATA**, titular de la cédula de identidad N° 9.970.305, como **DIRECTOR EN LA DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIONES (ENCARGADO)**, adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal. El referido ciudadano se venía desempeñando como Subdirector (Encargado) en la citada Dirección y continuará desempeñando sus funciones como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 60 Nacional Plena.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargado de la mencionada Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 17 de diciembre de 2020
Años 210° y 161°

RESOLUCIÓN N° 1795

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, designado mediante el Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 extraordinario de fecha 05 de agosto de 2017 y ratificado en el cargo según consta en el Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 del 17 de agosto de 2017, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 6 y 25, numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 *ejusdem*.

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al ciudadano abogado **NORMAN ANTONIO SILVA MORENO**, titular de la cédula de identidad N.º **10.784.110**, **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO (ENCARGADO)**, quien podrá actuar como cuentadante de la Unidad Administradora Central, Código 23059, con sede en la ciudad de Caracas, de acuerdo con la disposición contemplada en el artículo 49 del "*Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público*", en concordancia con lo previsto en los artículos 48, 49 y 51 del "*Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario*", dictado mediante el Decreto N.º 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, y en consonancia con lo previsto en el artículo 5, numerales 1, 2 y 5 del "*Reglamento Interno que define las competencias de las dependencias que integran el Despacho del Fiscal General de la República*", publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.511 extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

Artículo 2: Según lo dispuesto en el artículo 25, numeral 20 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el ciudadano designado la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación en los términos que se mencionan posteriormente.

Artículo N° 4: El prenombrado funcionario, deberá rendir cuentas ante el Fiscal General de la República de todos los actos y documentos que hubiese firmado en razón de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2019-279

Caracas, 01 de diciembre de 2020
210°, 161° y 21°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad Nº **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 6 y 12 *ejusdem*. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y del artículo 47 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

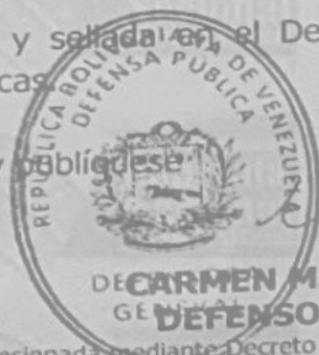
PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, *ut supra* identificada, como responsable de los fondos que les sean girados a la Unidad Administradora Central, a partir del 01 de enero de 2021.

FUNCIONARIA			DEPENDENCIA		CLASIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRADORAS	U.A.C	MANEJO DE FONDOS					
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	ENTIDAD FEDERAL			TRANSFIERE FONDOS	FONDOS EN AVANCE	FONDOS EN ANTICIPO	ORDEN DE PAGO DIRECTA	MANEJA CHEQUE	CAJA CHICA
4.823.800	CARMEN MARISELA CASTRO GILLY	CUENTADANTE	DEFENSA PÚBLICA	CARACAS	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	89.001	SI	SI	SI	SI	SI	SI

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.



Carmen Marisela Castro Gilly

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-280

Caracas, 01 de diciembre de 2020
210°, 161° y 21°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 6 y 12 *ejusdem*. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y del artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico y Financiero 2021, conforme a la distribución administrativa anexa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central, cuya denominación se detalla a continuación:

Código	Unidad Administradora Central
69001	Administración

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.



Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.


Recuerda que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

<http://www.imprentanacional.gob.ve>



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ Es un documento probatorio de la nacionalidad venezolana (Art.5 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía)
- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tios o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

 Conoce Nuestros Servicios (+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

 Síguenos en Twitter @oficialgaceta @oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES III Número 42.031
Caracas, jueves 17 de diciembre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.